

en estas bases, cuando se refiera a competencias detentadas o delegadas por el Alcalde o por Pleno, debe entenderse sin perjuicio de la facultad de estos órganos de delegar o modificar dichas delegaciones, en cuyo caso las competencias referidas en estas Bases a los órganos competentes deberá entenderse realizada en favor de aquellos órganos a los que tuvieran la competencia o que en adelante pudiera atribuírseles las mismas.

En la Villa Histórica de La Victoria de Acentejo, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu.

LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

5480**94204**

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución número 2020/36, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, modificación puntual del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada, de propietario único, del sector del suelo apto para urbanizar (SAPUR-9) del Plan General de Ordenación del término municipal de Los Realejos, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

En este sentido, el expediente administrativo estará a disposición de todos aquellos que pudieran tener la condición de interesados, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación, a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación del trámite de audiencia.

Los Realejos, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.

LA SECRETARIA, María José González Hernández.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

ANUNCIO

5481**93444**

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Octubre de 2020, acordó aprobar provisionalmente el expediente sobre la modificación de la ORDENANZA FISCAL LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública. La modificación aprobada consiste en incorporar la disposición que se indica a continuación:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La suspensión recogida en la disposición adicional primera mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

ENTRADA EN VIGOR

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo

de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La laguna, a once de diciembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto 4182/2019, de 20 de junio y Decreto número 2974/2020, de 7 de mayo), Alejandro Marrero Cabrera.

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

ANUNCIO

5482**93447**

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Octubre de 2020, acordó aprobar provisionalmente el expediente sobre la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública. Las modificaciones aprobadas consisten en incorporar las disposiciones que indican a continuación:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen de este impuesto aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 en el 0.515 %.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La Laguna, a once de diciembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto 4182/2019, de 20 de junio y Decreto número 2974/2020, de 7 de mayo), Alejandro Marrero Cabrera.